

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**7427** SANTA FE

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Santa Fe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 745/2019, con NIG 1817542120190002939 por auto de 23/09/2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Jose Luis Peinado Morales y Sofía Lopez Rodríguez, ambos con domicilio. c/ José Pérez Garzón, 10, Santa Fe (Granada), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Santa Fe (Granada).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido D. Joaquín García Aivar, con domicilio postal c/ Fray Leopoldo, 9, escalera A, 3.º A, Granada, y dirección electrónica [jvga@g4asesores.com](mailto:jvga@g4asesores.com).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado", y en el Registro Publico Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)..

Sante Fe, 30 de enero de 20.- La Letrada de la Administracion de Justicia, Irene López Navajas.

ID: A200009053-1